

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0054-R**

**Quito, 20 de abril de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

**Que**, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0054-R

Quito, 20 de abril de 2022

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que**, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0054-R

Quito, 20 de abril de 2022

procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, el artículo 30 *ibídem* dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

**Que**, el Centro Médico Familiar Integral Y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), es una Unidad Médica de Nivel II de Atención de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 490 de 11 de junio de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para la homologación de los establecimientos de salud según la tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 5212 de 24 de diciembre de 2014, al cual se anexó la "Unidad de Tratamiento de Sustitución Renal" brindando prestación de salud a los afiliados que requieran atención integral ambulatoria en lo que se refiere a servicios de diálisis;

**Que**, Como institución prestadora de salud, el CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIALISIS “LA MARISCAL” debe garantizar la prestación de los servicios especializado de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez.

**Que**, Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6782-M de fecha 19 de octubre de 2021 suscrito por Sr. Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

*“Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6444-M, emitido el 04 de octubre de 2021, en el que se socializo los Techos Presupuestarios del año 2022, se procedió a realizar una reestructuración de los techos presupuestarios por lo cual se deja insubsistente los valores detallados en el mismo. Por lo expuesto, se ha realizado una evaluación y se da a conocer los nuevos techos presupuestarios para cada unidad médica teniendo en cuenta lo siguientes parámetros:*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0054-R

Quito, 20 de abril de 2022

- *La Información ingresada en el sistema PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 debe corresponder a contratos del año 2021 con oficio compromiso para el año 2022 (plurianual), es decir, únicamente procesos que la Unidad Médica cuente con documentación habilitante que le permita comprometer el pago para el año 2022.*
- *Las Unidades Médicas deben priorizar su planificación y optimizar el presupuesto como lo indica las directrices y políticas elaborada por la Dirección Nacional de Gestión Financiera (documento que se encuentra anexo); dando prioridad a Medicamentos y Dispositivos Médicos. Los Establecimientos de Salud deberán concluir la elaboración de la proforma presupuestaria para el año 2022 considerando su Planificación Anual y el Plan Anual de Compras, la información tiene que ser cargada en el sistema en un plazo de 24 horas a partir de la recepción del presente documento.”*

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6800-M de fecha 19 de octubre de 2021 suscrito por Sr. Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

*“En atención al memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6782-M, en el que se socializó los techos presupuestarios para la proforma 2022, es meritorio realizar las siguientes rectificaciones:*

- 1. Las unidades médicas una vez que cuentan con los techos presupuestarios de medicamentos y dispositivos médicos, el área técnica de cada unidad médica deberá realizar la programación de las cantidades de medicamentos y dispositivos y una vez realizada dicha acción deberán remitir la información en el plazo de 72 horas a la Coordinación Nacional de Medicamentos y Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, respectivamente para ser validado.*
- 2. La Dirección Nacional de Planificación comunicará la fecha en la cual se habilitará el sistema para que las unidades médicas procedan a cargar las necesidades del Plan Anual de Contratación 2022, con base a la información que validada por las mencionadas Coordinaciones Nacionales.”*

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-7379-M, de fecha 10 de noviembre del 2021, remitido por el Espc. Julio Javier López Marín, Director Del Seguro General De Salud Individual Y Familiar, señala lo siguiente “Al respecto, informo que realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en los siguientes documentos, que enumero y se adjuntan a la presente documentación:

1. Informe Técnico CMFIEDM LA  
MARISCAL-IT-SDNPSS-CNDM-2021-10-419-PROG DM 2022.

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0054-R

Quito, 20 de abril de 2022

2. Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2022 – Dispositivos Médicos- Validada Técnicamente.

**Que**, mediante los Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2022-1636-M, IESS-CMFIEDM-DM-2022-1637-M, de fecha 19 de abril de 2022, el Dr. Sr. Jose Rodriguez Santiago, MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL 1, en su calidad de Líder de Cirugía General del CMFIEDM; y, Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2022-1638-M de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por la Lcda. Lolita Catalina Aguas Picuasi, ENFERMERA en su calidad de Líder del Área de Enfermería del CMFIEDM, solicitan:

*"(...) REFORMA PAC PARA LA "ADQUISICION DE BOLSA PARA COLOSTOMÍA, DOS PIEZAS, 57MM; BOLSA PARA ILEOSTOMÍA, UNA PIEZA, TRANSPARENTE, ADULTO; SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, N°3/0, 3/8 CÍRCULO, 24 - 26MM, 45 - 75 CM; SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, N°4/0, 3/8 CÍRCULO, 15 - 20 MM, PUNTA CORTANTE, 45 - 75 CM; BATA ADULTO, TALLA MEDIANA (...)"*; *"(...) REFORMA PAC para la "ADQUISICION DE BOLSA PARA COLOSTOMÍA, DOS PIEZAS, 57MM; BOLSA PARA ILEOSTOMÍA, UNA PIEZA, TRANSPARENTE, ADULTO; SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, N°3/0, 3/8 CÍRCULO, 24 - 26MM, 45 - 75 CM; SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, N°4/0, 3/8 CÍRCULO, 15 - 20 MM, PUNTA CORTANTE, 45 - 75 CM; BATA ADULTO, TALLA MEDIANA (USO DE PACIENTE) APERTURA EN EL HOMBRO; GORRO QUIRÚRGICO, HOMBRE; GORRO QUIRÚRGICO MUJER; SÁBANA 2 PLAZAS SIN ELÁSTICO, SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL CMFIED "LA MARISCAL". respectivamente*

Adicionalmente adjuntan el Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0006, el cual motiva la presente Resolución.

**Que**, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0006, se indica:

De acuerdo a stock disponible en bodega, se sugiere bajo su mejor criterio realizar la compra de los Insumos y Dispositivos Médicos necesarios para las Unidades Médicas del IESS-CMFIED "LA MARISCAL", mismos que fortalecen su capacidad resolutoria permitiendo la descongestión de la demanda, así como brindar una atención adecuada por esta Casa de Salud.

Con lo antes expuesto y considerando que los Dispositivos Médicos están dentro de programación 2022, es necesario realizar la adquisición de:

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0054-R**

**Quito, 20 de abril de 2022**

<b>CODIFICACION PARA EL SISTEMA AS 400</b>	<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>PRESENTACION DE UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD DEL BIEN</b>
3432620024030	Bolsa para colostomía, dos piezas, 57 mm	Unidad	355
3432620024070	Bolsa para ileostomía, una pieza, transparente, adulto	Unidad	356

3432609148024	Sutura de nylon monofilamento, N°3/0, 3/8 círculo, 24 - 26mm, 45 - 75 cm	UNIDAD	520
3432609149022	Sutura de nylon monofilamento, N°4/0, 3/8 círculo, 15 - 20 mm, punta cortante, 45 - 75 cm	UNIDAD	949
3432620015021	Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro	UNIDAD	1500
3432620067010	Gorro quirúrgico, hombre	UNIDAD	8155
3432620067020	Gorro quirúrgico mujer	UNIDAD	30.817
3432620100050	Sábana 2 plazas sin elástico	UNIDAD	1500

Debido a la imperante necesidad de abastecer al Centro Médico con los Dispositivos Médicos. Los mismos que servirán como ayuda para los pacientes del IESS “LA MARISCAL”, mejorando las condiciones de salud, para lo cual debemos evitar el desabastecimiento.

**Que**, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0006, se indica:

1. *Informe Técnico CMFIEDM LA MARISCAL-IT-SDNPSS-CNDM-2021-10-419-PROG DM 2022.*
1. *Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2022 – Dispositivos Médicos- Validada Técnicamente.*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0054-R**

**Quito, 20 de abril de 2022**

*Cabe manifestar que, dicho Informe Técnico es elaborado y revisado por la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, validado por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud y aprobado por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, con base en la información que el Establecimiento de Salud remite cumpliendo con la normativa legal vigente y garantizando su veracidad"*

Las contrataciones mencionadas a continuación se realizarán mediante la modalidad de Ínfima Cuantía agrupadas por especialidad."

**Que**, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0006, se solicita:

*"La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, de acuerdo a los siguientes cambios: (...)"*

**Que**, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0006, se solicita:

*"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, por las áreas requirentes."*

**Que**, la Reforma planteada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitieron los siguientes códigos aval PAP:

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0054-R**

**Quito, 20 de abril de 2022**

<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>AVAL PAP</b>	<b>CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
Bolsa para colostomía, dos piezas, 57 mm	0159-2022-AV-CMFIEDM	160
Bolsa para ileostomía, una pieza, transparente, adulto	0158-2022-AV-CMFIEDM	161
Sutura de nylon monofilamento, N°3/0, 3/8 círculo, 24 - 26mm, 45 - 75 cm	0157-2022-AV-CMFIEDM	162
Sutura de nylon monofilamento, N°4/0, 3/8 círculo, 15 - 20 mm, punta cortante, 45 - 75 cm	0157-2022-AV-CMFIEDM	162
Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro	0160-2022-AV-CMFIEDM	159
Gorro quirúrgico, hombre	0160-2022-AV-CMFIEDM	159
Gorro quirúrgico mujer	0160-2022-AV-CMFIEDM	159
Sábana 2 plazas sin elástico	0160-2022-AV-CMFIEDM	159

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0054-R

Quito, 20 de abril de 2022

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de fecha 05 de enero de 2022, suscrita por el Econ. Nelson Guillermo García Tapia, en su calidad de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, resuelve: Delegar, Art. 9.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes de lo cual se informará al/a Director Nacional de Planificación.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el Informe Técnico de Reforma PAC N°ENF-2022-0006, validado y suscrito conforme norma legal vigente, el cual se adjunta a la presente Resolución.

### INCREMENTAR:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
PARTIDA NÚMERO DE	DEPARTAMENTO DE	CONTRATACIÓN DESCRIPCIÓN DE	ADQUISICIÓN TIPO DE	CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO	EPC ACTUAL	ACTUAL PROGRAMADO CUATRIMESTRE	REFORMA UNIDAD	ACTUAL CANTIDAD	ACTUAL VALOR ENTABLO	ACTUAL VALOR TOTAL	PARTIDA CÓDIGO DE	PARTIDA NOMBRE DE	CONTRATACIÓN TIPO DE	ADQUISICIÓN DE	CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	REFORMADO PROGRAMADO CUATRIMESTRE	REFORMADO UNIDAD	REFORMADO CANTIDAD	REFORMADO VALOR ENTABLO	REFORMADO VALOR TOTAL
											33826	ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA DILUTOMI A, 1000 PEZAS, 17 MM, SELLADO POR EL DE BREGIA PARA LA ENTREGA A PACIENTES DE RENEFER ENCA.	Bien		INFIMA CUANTÍA	8250	C1	UNIDAD	85	515,80	5.160,00
											33826	ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA LEGOTOMIA UNA PEZA, TRANSPARE, NTE ADULTO, SELLADO POR EL DE BREGIA PARA LA ENTREGA A PACIENTES DE RENEFER ENCA.	Bien		INFIMA CUANTÍA	8250	C1	UNIDAD	86	9,799	12.844,44
											33826	Bata adulta, talla mediana de paciente (aproximada al hombre)	Bien		INFIMA CUANTÍA	8250	C1	UNIDAD	960	6,729	6.185
											33826	Bata quirúrgica, tamaño	Bien		INFIMA CUANTÍA	8250	C1	UNIDAD	8155	0,060	489,30
											33826	Bata quirúrgica, tamaño	Bien		INFIMA CUANTÍA	8250	C1	UNIDAD	80.817	0,016	11.090,41
											33826	Bata de nylon, tamaño 2 altura sin dobladillo	Bien		INFIMA CUANTÍA	8250	C1	UNIDAD	850	0,820	1270,00
33082		Sistema de oxígeno portátil, modelo N° 400, 08 cilindro, 24 - litros, 45 - 75 cm	Bien	INFIMA CUANTÍA	8250	C1	UNIDAD	850	1,125	1.187,50	33826	Bata de nylon, tamaño 2 altura sin dobladillo	Bien		INFIMA CUANTÍA	8250	C1	UNIDAD	820	0,840	1.468,00
33082		Sistema de oxígeno portátil, modelo N° 400, 08 cilindro, 15 - 20 litros, 45 - 75 cm	Bien	INFIMA CUANTÍA	8250	C1	UNIDAD	950	1,125	1.187,50	33826	Bata de nylon, tamaño 2 altura sin dobladillo	Bien		INFIMA CUANTÍA	8250	C1	UNIDAD	949	0,9000	1854,00

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0054-R**

**Quito, 20 de abril de 2022**

**Artículo 2.-** Solicitar a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Artículo 3.-** Solicitar a la unidad competente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [angela.reyes@iess.gob.ec](mailto:angela.reyes@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor  
**PLANIFICADOR**

Anexos:

- [iess-cmfiedm-dm-2022-1636-m.pdf](#)
- [iess-cmfiedm-dm-2022-1637-m.pdf](#)
- [iess-cmfiedm-dm-2022-1638-m.pdf](#)
- [informe\\_reforma\\_funda\\_y\\_suturas\\_original\\_lic.\\_veloz-signed-signed-signed\\_\(1\).pdf](#)